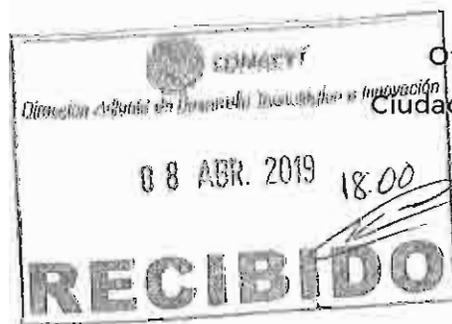


		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No.: 1 de 156	
				No. de Auditoría:	1/2019
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Dra. Delia Aideé Orozco Hernández  
 Encargada de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso No. 2138 Denominado “Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética”.  
 Av. Insurgentes Sur No. 1582, Quinto Piso, Ala Norte Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.



Oficio No. 38100/L100/0775/2019  
 Ciudad de México a 8 de abril de 2019.



En relación a la orden de auditoría número 38100/L100/0180/2019 del 28 de enero del año en curso y al oficio de capacitación número 38100/L100/0684/2019 del 26 de marzo de 2019, de conformidad con los artículos 37, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXI, 4, 9 fracción II, 63 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 apartado C y 98, fracción XIII, XVI y XXI y 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 38, 39 y 40 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como el artículo Tercero, Capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de resultados de la auditoría No. 1/2019, que se practicó a esa Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y Fideicomiso No. 2138 denominado “Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética”, que comprendió el periodo del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018.

En este informe se presentan con detalle las tres (03) observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención y en la que destacan los siguientes hechos:

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			Hoja No.: 2 de 156	
					No. de Auditoría:	1/2019
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100	
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica	

De los diversos proyectos otorgados a través del "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética", se consideraron proyectos autorizados mayores a 100 millones de pesos, de éstos se determinó una muestra de tres (03) proyectos mismos que se autorizaron a los sujetos de apoyo, uno (01) a la Universidad Autónoma de Coahuila "UAdeC" por \$107,792,454.80 y dos (02) al Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica "IPICYT" por \$ 104,492,977.52 y \$ 380,795,787.48, del análisis a la información y documentación soporte proporcionada por esa Dirección Adjunta, los Secretarios Administrativo y Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como por cada uno de los sujetos de apoyo, destacando lo siguiente:

**Universidad Autónoma de Coahuila proyecto "245113":**

- Del Plan General del proyecto no se identificaron los apartados de "contenido innovador y/o propiedad intelectual, plan de negocios y/o mecanismos de transferencia", que son requisitos establecidos en la Cláusula Primera último párrafo del CAR del proyecto.
- Se determinaron erogaciones con cargo al proyecto cuyos comprobantes exhibidos por el sujeto de apoyo no cumplen con alguno de los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, como son: marca, modelo, número de serie, forma de pago y descripción específica de los bienes, o bien, presentaron en el caso del rubro de "Apoyo a Estudiantes" un recibo simple por un importe de \$ 5'171,768.57.
- En el rubro de "Recursos Humanos y Apoyos" se terminaron pagos a personal que no forma parte del equipo de trabajo, o bien, que no se exhibió el oficio de autorización por parte de los Secretarios Técnico y/o Administrativo por un importe de \$ 282,633.42.
- No se proporcionó evidencia de la aprobación del Informe Financiero de la etapa 1 del proyecto; sin embargo, se llevó a cabo la ministración de la etapa 2, en contravención a lo señalado en el último párrafo numeral 11.3 "Informes de avance técnico y financiero" de los Términos de Referencia de la Convocatoria, así como lo establecido en la Cláusula Tercera, párrafo sexto del Convenio de Asignación de Recursos.
- Se identificaron diversas debilidades de control interno en el seguimiento del proyecto tales como: en el Convenio de Colaboración Interinstitucional que formalizó el sujeto de apoyo con los asociados del proyecto, no se establecieron de manera clara los derechos y obligaciones de cada una de las partes, ni las sanciones en caso de incumplimiento, lo que originó que uno de los asociados, la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, a la cual el sujeto de apoyo asignó y transfirió \$3'454,000.00 y la cual al desistirse de participar en el proyecto no ejerció dichos recursos; sin embargo, al 12 de marzo del año en curso, no había reintegrado los recursos al sujeto de apoyo.
- El sujeto de apoyo no tiene como procedimiento en la contratación de bienes y/o servicios verificar que los proveedores con los que llevará a cabo dichas contrataciones no se encuentren en el supuesto del Art. 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de la lista de proveedores sancionados.

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No.: 3 de 156	
				No. de Auditoría:	1/2019
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica

#### Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica proyectos "247006 y 248090":

- Se identificaron ministraciones realizadas fuera del plazo establecido para las etapas 2, 3 y 4 de ambos proyectos, que van de 12 a 92 días de anticipación a la aprobación de los informes técnicos y financieros de etapa, en incumplimiento al sexto párrafo de la Cláusula Tercera, de los Convenios de Asignación de Recursos.
- Los informes financieros de las etapas de la 1 a la 4 fueron presentados en el sistema people soft de 1 a 90 días naturales posteriores al plazo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos.
- El Instituto Mexicano del Petróleo "IMP" uno de los integrantes del "Clúster Bio-turbosina" que desarrollan el proyecto, informó al "IPICYT", que la concurrencia en especie total que aportaría al proyecto sería de \$ 39,400,865.00, en lugar de \$ 376,807,500.00, que contempló la solicitud del proyecto presentada al Fondo.

Aunado a lo anterior, el IPICYT hizo de conocimiento a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo de la solicitud realizada por el IMP, sin que se tenga conocimiento del pronunciamiento emitido por las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo

- En la visita in situ realizada a las instalaciones del IPICYT, Sujeto de Apoyo del proyecto **247006**, no exhibió 12 bienes por un importe de **\$ 3,288,511.27**.
- Se identificaron comprobantes por la adquisición de bienes y/o servicios por un importe de **\$ 6,516,438.49** y **\$ 57,096,165.38**; IVA incluido, en los proyectos **247006** y **248090**, respectivamente, que no presentan un comprobante fiscal o los comprobantes no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Del proyecto **248090** se identificaron recursos ejercidos por un monto de \$9,993,626.16, por apoyo económico para investigadores, expertos, tecnólogos y profesionistas asociados, incorporados al desarrollo del Proyecto, los cuales no están soportados con la documentación que reúna requisitos fiscales vigentes.
- En el rubro de "Estudiantes Asociados" se realizaron pagos por un monto de \$ 68,306.78 del proyecto **248090**, y de proyecto **247006** por \$ 116,159.00; sin embargo, no se proporcionó la normatividad institucional que estableciera la manera en que se pueden comprobar estas erogaciones y los montos a otorgar.
- No se proporcionó evidencia del nivel de especialización, técnico básico, medio o superior, licenciatura, maestría, doctorado o posdoctorado de las personas a las que se realizó el pago en el rubro de Recursos Humanos por un monto de \$2,024,107.87 y \$17,172,578.18, para los proyectos **247006** y **248090**, respectivamente.
- En una muestra selectiva de apoyos económicos del proyecto **248090** por \$ 26,770,531.13, efectuados a través del Instituto Mexicano del Petróleo "IMP", no se pudo verificar que su ejecución fue indispensable para el éxito del proyecto; toda vez, que no se proporcionaron los comprobantes de su ejercicio y entregables de conformidad a lo que se establece en el segundo párrafo de la fracción IV.1.1. Recursos Humanos y apoyos de la Guía para la Administración de los Proyectos.



		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No.: 4 de 156	
				No. de Auditoría:	1/2019
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Clave del Programa:	370	Descripción de la Auditoría:	Fideicomisos Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica

- En la muestra de gastos seleccionada se identificó que el IPICYT en el proyecto **248090**, realizó operaciones con proveedores que se encuentran en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en términos del artículo 69 - B del Código Fiscal de la Federación (CFF), al no acreditar que contaran con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, por lo que se amplió la muestra a efecto de identificar a dichos proveedores en el gasto realizado, en tal sentido lo que los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyentes en cuestión por un monto de \$ 4,673,756.94 , no producen y no produjeron efecto fiscal alguno.

Derivado de lo anterior, se solicita que en su calidad de Representante del Fideicomitente y Secretario Técnico del Fideicomiso "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética", se presenten los resultados obtenidos al Comité Técnico y de Administración del Fondo la observación determinada como resultado de la auditoría No. 01/2019 realizada al "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética", a efecto de que acuerden lo conducente en cumplimiento a la normativa del Fideicomiso he instruyan a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, o bien, a la fiduciaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, para que en el ámbito de su competencia, y en los casos que proceda, con la información y documentación que soliciten y proporcione el Sujeto de Apoyo, justifiquen o aclaren las situaciones determinadas en la presente observación, gestionando la recuperación de los recursos que contravengan la normatividad del Fondo, de tal manera que las observaciones determinadas se atiendan en los tiempos y condiciones en que fueron acordadas, por lo que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las mismas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL CONACYT



LIC. CÉSAR AUGUSTO BERUMEN OROZCO

c.c.p.

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES. - Directora General del CONACYT.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO. - Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.

DR. ADOLFO CONTRERAS RUÍZ ESPARZA, Director de Desarrollo Tecnológico y Secretario Técnico del Fideicomiso No. 2138 denominado "Fondo Sectorial-CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética".

